



Santiago, 6 de noviembre de 2019

GG N° 968/2019

INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ESPECIAL DE ENTIDADES INFORMANTES N° 38 DE 2010.

Señor
JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
Presente

REF.: HECHO ESENCIAL, Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.

De nuestra consideración:

Según lo establecido en la legislación aplicable y en la Norma de Carácter General N°30 y sus modificaciones, en mi calidad de Gerente General y debidamente facultado para ello, por la presente informo como "HECHO ESENCIAL" relativo a SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL ACONCAGUA S.A. (la "Sociedad") que, con fecha 5 de noviembre de 2019, la Sociedad ha solicitado la intervención de la H. Comisión Conciliadora de la "Concesión de Ruta 5, Tramo Santiago – Los Vilos", a fin que esa instancia existente bajo el artículo 36º de la Ley de Concesiones de Obras Públicas aplicable, proponga al Ministerio de Obras Públicas (MOP) y a la Sociedad, bases de conciliación sobre los siguientes aspectos relacionados con las denominadas "Obras de Conversión del Sector Urbano" ejecutadas por la Sociedad en cumplimiento del DS MOP N° 113 de 2014: (i) efectos del alargamiento del tiempo de su ejecución, derivado del retraso en la materialización de los cambios de servicio o modificación de canales necesarios; (ii) la ejecución de cambios de servicios no reconocidos por parte del MOP; (iii) trabajos extraordinarios asociados a los desvíos de tránsito y remoción de material inadecuado; y (iv) mayor administración y control de las obras.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

GASTÓN ORÓSTEGUI TORVISCO
Gerente General

C.C.: Archivo